



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000579-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, Dña. Nuria Rubio García, D. Luis Briones Martínez, D. Rubén Illera Redón, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a modificar el Decreto 10/2015, de 29 de enero, para incorporar en la composición de la Sección de Atención a Personas Mayores del Consejo de Servicios Sociales de Castilla y León dos representantes de las federaciones de jubilados y pensionistas de las organizaciones sindicales más representativas de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de junio de 2023, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000579 a PNL/000588 y PNL/000590 a PNL/000594.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de junio de 2023.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Isabel Gonzalo Ramírez, Nuria Rubio García, Luis Briones Martínez, Rubén Illera Redón, Soraya Blázquez Domínguez y Virginia Jiménez Campano, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

ANTECEDENTES

El *DECRETO 10/2015, de 29 de enero, de aplicación de las medidas para la reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en la organización y el funcionamiento de los órganos colegiados de asesoramiento y participación en el ámbito*



de los servicios sociales, mujer y juventud, en la sección de atención a personas mayores, y en concreto en su artículo 18, dispone

1.- *El consejo de servicios sociales de Castilla y León, a través de la sección de atención a personas mayores, es el órgano colegiado de asesoramiento y participación al que se hace referencia en el artículo 25 de la Ley 5/2003, de 3 de abril, de atención y protección a las personas mayores de Castilla y León.*

2.- *Además de las personas que ostenten la presidencia y vicepresidencia del consejo de servicios sociales de Castilla y León, y la secretaría, formarán parte de la sección de atención a personas mayores las siguientes vocalías:*

a) *Vocalías en representación de las administraciones públicas:*

- 1.º *Tres personas en representación de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León que podrán delegar su asistencia y voto en otro vocal que represente a este organismo.*
- 2.º *Una persona en representación de los Municipios con población superior a veinte mil habitantes a propuesta de la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León.*
- 3.º *Una persona en representación de las Diputaciones Provinciales a propuesta de la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León.*

b) *Vocalías en representación de organizaciones representativas de intereses sociales:*

- 1.º *Una persona en representación de la asociación de personas mayores que acredite contar con el mayor número de socios, bien directamente o a través de otras entidades a ella asociadas, en el ámbito de cada uno de los Ayuntamientos de más de veinte mil habitantes. La acreditación se realizará mediante certificación de la secretaría de la entidad.*
- 2.º *Una persona en representación de la asociación de personas mayores que acredite contar con el mayor número de socios, bien directamente o a través de otras entidades a ella asociadas, en el ámbito de cada una de las provincias de la Comunidad. La acreditación se realizará mediante certificación de la secretaría de la entidad.*
- 3.º *Dos personas en representación de las entidades de ámbito supraprovincial cuya actuación se dirija hacia las personas mayores dependientes.*
- 4.º *Una persona en representación del Comité Autonómico de Entidades de Representantes de Personas con Discapacidad en Castilla y León (CERMI CYL).*

3.- *Son funciones de esta sección las establecidas en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 15 en relación con la atención a personas mayores.*

Siendo los sindicatos una parte tan importante dentro nuestra sociedad, agentes que contribuyen a mejorar la vida de las personas mayores a través del Diálogo Social, los procuradores del Grupo Parlamentario Socialista formulan la siguiente



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León para que se modifique el Artículo 18. Sección de atención a personas mayores del *DECRETO 10/2015, de 29 de enero, de aplicación de las medidas para la reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en la organización y el funcionamiento de los órganos colegiados de asesoramiento y participación en el ámbito de los servicios sociales, mujer y juventud*, para incluir un nuevo apartado 2.b 5.º, para que se incorpore a 2 representantes de federaciones de jubilados y pensionistas de las organizaciones sindicales más representativas de Castilla y León".

Valladolid, 2 de junio de 2023.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: María Isabel Gonzalo Ramírez, Nuria Rubio García, Luis Briones Martínez,
Rubén Illera Redón, María Soraya Blázquez Domínguez y Virginia Jiménez
Campano

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández